



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1720/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0002415, Ent.N° 2667/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 8265/2022, al amparo del Artículo 33 Literal D) Numeral 3) del T.O.C.A.F., para la contratación del servicio de Mantenimiento y Actualización del Software CUPE del Sistema de Gestión de Cuentas Personales (SGCP);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 307/2022 de fecha 27 de abril de 2022, el Director General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso:

1.1) adjudicar a la empresa FOURGROUP SISTEMAS la Compra Directa por Excepción N° 8265/2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de Mantenimiento y Actualización de Software CUPE del Sistema de Gestión de Cuentas Personales (SGCP), por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2022 – 30 de abril de 2023, con hasta 4 renovaciones automáticas;

1.2) la erogación asciende a un monto total anual de \$ 439.200 I.V.A. incluido, monto mensual \$ 36.600 I.V.A. incluido, estimando que en el presente ejercicio se ejecutarán 8 meses que corresponden a \$ 292.800 I.V.A. incluido, con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría, Programa 441, Proyecto de Inversión 000 y la suma de \$ 146.400 I.V.A. incluido, una vez abiertos los créditos presupuestales del próximo ejercicio;

1.3) el precio se reajustará paramétricamente con el I.P.C. en forma anual;



TRIBUNAL DE CUENTAS

1.4) pase al Área Económico Financiero para su remisión al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, ante el M.S.P., ad referéndum de su intervención;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1358/2022, adoptada en Sesión de fecha 1° de junio de 2022 acordó observar el gasto por no constar en obrados, la Resolución del ordenador primario delegando atribuciones en el ordenador secundario, no siendo competente, por tanto, el Director General de Secretaría para dictar la Resolución de adjudicación, contraviniéndose el Artículo 33 in fine del T.O.C.A.F. y, porque las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención del Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

3) que en esta oportunidad, el Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Salud Pública remite copia de la Resolución N° 183 de fecha 24 de junio de 2022, por la cual el Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas, dispuso reiterar el gasto derivado de la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 307/2022 de fecha 26 de abril de 2022, por considerarse el mismo ineludible;

4) que asimismo, el precedentemente referido Contador deja constancia que deberá adjuntarse la afectación del ejercicio 2023 a los efectos de su intervención;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente formulada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

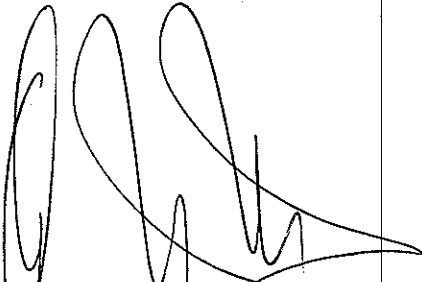


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1358/2022, adoptada en Sesión de fecha 1° de junio de 2022;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Auditor;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

aov



Cra. Llc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General